



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE MARZO DE 2019

No. 45

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Acuerdo por el que se determinan días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos, trámites y procedimientos competencia de la misma 3

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo en el que se señalan como días inhábiles, y en consecuencia, se suspenden los plazos y términos inherentes para la Unidad de Transparencia, respecto a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso rectificación, cancelación u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable 5

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se publican los listados vigentes de las personas autorizadas y registradas para la práctica de avalúos, durante el ejercicio fiscal 2019 6

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los recursos federales recibidos por el Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) del ejercicio 2018 (cuarto trimestre) 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, comunicado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual, se convoca a todas y todos los músicos profesionales interesados, mexicanos o de otra nacionalidad, a participar en el procedimiento de selección para ocupar dos plazas vacantes de músicos en la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México 21

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el año 2019 27

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Policía Auxiliar

- ◆ Acuerdo que fija el importe de las garantías de cumplimiento que deben entregar las personas físicas o morales con las que celebre contratos en materia de adquisiciones 28
- ◆ Acuerdo por el que se hacen del conocimiento al público en general los días inhábiles, para efectos de los actos administrativos derivados de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia 29

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Informe Anual de Actividades, 2018 32

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Celebración de Festividades Especiales, para el ejercicio fiscal 2019” 34

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III 36
- ◆ Nota Aclaratoria, a las Reglas de Operación del programa social, “El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III 41
- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”, para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III 45
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, “Milpa Alta por una Vejez Digna”, para el ejercicio fiscal 2019 50

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer el Acuerdo por el que se Ordena la Suspensión de Actividades para el Consumo y Venta de Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, ubicados en el Pueblo de Magdalena Petlalcalco, durante los horarios y días indicados 62

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-049-2019 y SACMEX-LP-050-2019.- Convocatoria 014.- Contratación de diversos servicios relacionados con obras públicas 64
- ◆ **Heroico Cuerpo de Bomberos.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/HCBDF/001/2019 a LPN/HCBDF/003/2019.- Convocatoria 001/2019.- Adquisición de alimentos, suministro de gas L.P. y adquisición de material de limpieza 68
- ◆ **Edictos** 70
- ◆ **Aviso** 71

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 01 de marzo del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA**

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución política de la Ciudad de México; numerales 1, 4,5, y 52 numerales 1, 2, 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 Frac. I, II y XXI; 1, 2 Frac. 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 Frac. 1, 40, 41, 62, 63, 71. Frac. III Párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de ejercicio de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA, A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS TRABAJANDO POR LA EDUCACIÓN, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 31 DE ENERO DEL 2019 TOMO III.

En la Página 309, primer párrafo

Dice:

C JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR Alcalde de Milpa Alta , con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

Debe decir

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución política de la Ciudad de México; numerales 1, 4,5, y 52 numerales 1, 2, 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 Frac. I, II y XXI; 1, 2 Frac. 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 Frac. 1, 40, 41, 62, 63, 71. Frac. III Párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de ejercicio de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito lo siguiente:

En el apartado 1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dice:

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Administración.
 Dirección General de Jurídica y Gobierno.
 Dirección de Protección Civil.
 Coordinación Delegacional de Seguridad Ciudadana.

Debe Decir:

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Administración.
 Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.
 Unidad de Atención a Riesgos.
 Unidad de Seguridad Ciudadana.

En el apartado 1.4 LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Dice:

1.4. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD

Alcaldía Milpa Alta, Órgano Político responsable.
 Dirección General de Construcción de Ciudadanía, responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales
 Subdirección de Educación Cultura y Recreación, Recepcionará documentación solicitada y entregara e integrara debidamente los formatos de Convenio y Constitución
 Dirección de Desarrollo Social Integral, dará visto bueno y elaborara autorización expresa
 Dirección General de Administración, área responsable de aportar los Recursos Financieros
 Dirección General de Jurídico y Gobierno, autorización de eventos, Cierre de Calles y Espectáculos Públicos
 Dirección de Protección Civil, programa Especial de Protección Civil
 Coordinación Delegacional de Seguridad Ciudadana, una vez aprobado el Programa Especial de Protección Civil, solicitará el apoyo del Sector correspondiente.

Debe decir:

1.4 LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD

Alcaldía Milpa Alta Órgano Político Administrativo responsable
 Dirección General de Construcción de Ciudadanía: Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales
 JUD de Derechos Educativos: Recepcionará documentación solicitada y entregara e integrara debidamente los formatos de acceso al programa.
 Dirección de Desarrollo Social Integral: Dara visto bueno y elaborara autorización expresa
 Dirección General de Administración: Área responsable de aportar los Recursos Financieros
 Dirección General Gobierno y Asuntos Jurídicos: Autorización de eventos, Cierre de Calles y Espectáculos Públicos
 Unidad de Atención a Riesgos: Programa Especial de Protección Civil

En la Página 313, apartado VII.2. Requisitos y Procedimiento de Acceso

Dice:

VII.2. Requisitos y Procedimiento de Acceso

El interesado a ingresar a este programa social, El GOBIERNO DE LOS PUEBLOS TRABAJANDO POR LA EDUCACION, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- .Ser residente en la Alcaldía Milpa Alta.
- .Tener de 6 a 12 años de edad para Nivel Primaria
- .Tener de 12 a 15 años de edad para Nivel Secundaria.
- .Estudiar en alguna Escuela Pública de la Alcaldía Milpa Alta.
- .Ser alumna o alumno regular en el plantel que estudia.
- .No tener otro beneficio similar a este apoyo, en algún programa social de la Ciudad de México (vulnerabilidad, niño talento)
- .No contar con un familiar (hermano) en el mismo Programa Social.

Debe decir:

VII.2. Requisitos y Procedimiento de Acceso

El interesado a ingresar a este programa social, El GOBIERNO DE LOS PUEBLOS TRABAJANDO POR LA EDUCACION

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente en la Alcaldía Milpa Alta.
- Tener de 6 a 12 años de edad para Nivel Primaria
- Tener de 12 a 15 años de edad para Nivel Secundaria.
- Estudiar en alguna Escuela Pública de la Alcaldía Milpa Alta.
- Tener un promedio mínimo de 7,
- No tener otro beneficio similar a este apoyo, en algún programa social de la Ciudad de México (vulnerabilidad.)
- No contar con un familiar (hermano) en el mismo Programa Social.
- Mostrar mediante un Estudio Socioeconómico que tiene el grado de marginación o vulnerabilidad económica, para ser integrado al Programa Social

En la Página 314, apartado VII.3 Procedimiento de Acceso, párrafo cuarto

Dice:

Para el Nivel Secundaria, el programa se auxiliará con el área de Servicio Social de cada plantel para conocer las propuestas de los alumnos a ingresar, derivado del dictamen en la misma escuela y al momento de solicitar su incorporación, la Unidad Departamental de Derecho Educativo verificará la condición y vulnerabilidad económica del interesado para ser incluido al padrón de beneficiarios mediante el mismo Estudio Socioeconómico.

Debe decir:

Para el nivel secundario, el programa se auxiliara con el área de trabajo social de la Subdirección de programas sociales, al momento de solicitar su incorporación al programa.

En el apartado VII.3 Procedimiento de Acceso, último cuarto

Dice:

El criterio para incorporar a un solicitante al programa social “Derechos Educativo para los Pueblos de Milpa Alta” nivel primaria y secundaria, quedará determinado por:

Debe decir:

El criterio para incorporar a un solicitante al programa social “El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación” nivel primaria y secundaria quedara determinado por:

En la Página 315, apartado VIII.1 Operación, ultimas tres líneas

Dice:

...nuevo “Listado de Reasignación” y se lleva a cabo el mismo proceso hasta su respectivo pago; es importante agregar que el pago se realiza en tres exhibiciones, el primero durante el mes de abril, el segundo en el mes de agosto y el tercero en el mes de diciembre.

Debe decir:

...nuevo “Listado de Reasignación” y se lleva a cabo el mismo proceso hasta su respectivo pago; es importante agregar que el pago se realiza en cinco exhibiciones, el primero durante el mes de abril, el segundo en el mes de junio, el tercero en el mes de agosto, el cuarto en el mes de octubre y el quinto en el mes de diciembre.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 01 de marzo del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA**
